

SANTA CRUZ, 06 de Marzo de 2019.

VISTOS :

1. Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. Decreto Exento N° 82, del 18 Enero 2018, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
4. Memorandum N°15, Encargado de Servicio Generales.

CONSIDERANDO :

1. Que, la Dirección de Salud tiene la necesidad de adquirir 2.000 litros de Petróleo aproximadamente para el funcionamiento de la Caldera del Cesfam de Santa Cruz.
- 2.- Que, la compra de petróleo es con cargo al Presupuesto de Salud 2019.

DECRETO :

1.- APRUÉBESE la adquisición **de Petróleo para el funcionamiento de la Caldera del CESFAM Santa Cruz,** según **CONVENIO MARCO**, a la siguiente empresa: **COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A.,** Rut: **99.520.000-7,** según **orden de compra N° 3864-111-CM19,** por un **monto de \$1.188.000;** ya que resultó ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Señor Alcalde".



GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal


CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal(S)

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)